Lambayeque 12 junio 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002959-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515757417 - 3]

VISTO: El expediente N°515757417-2 (Memorando N°000372-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 24-04-2025, y demás documentos que se acompañan como antecedentes sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 05 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°000913-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 14-03-2025, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, de la Profesora **JACQUELINE DEL ROSARIO ANCAJIMA ANOÑAN**, identificada con D.N.I. N°74411401, en la I.E.PRIMARIA N°11130, Código de Plaza N°025821213813, Jornada Laboral 30 horas Pedagógicas, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

La Profesora **Jacqueline del Rosario Ancajima Inoñan**, mediante expediente N°515757417-0 de fecha 19-03-2025, solicita rectificatoria de la resolución que se indica en el párrafo precedente, por no encontrarla conforme en lo referente a su segundo apellido, debiendo ser **INOÑAN**, según su D.N.I. N°7441140.

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y habiendo realizado la revisión y análisis de la R.D. N°000913-2025-LAMBAYEQUE, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el INFORME N°000341-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD, de fecha 16-04-2025, en el cual informa sobre rectificatoria del error material de la referida resolución, llegando a la **conclusión** que es procedente atender la petición de la docente **JACQUELINE DEL ROSARIO ANCAJIMA INOÑAN**, identificada con D.N.I. N°74411401; en tal sentido mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo de rectificatoria solicitada por la indicada profesora, en lo referente a su segundo apellido, debiendo **ser INOÑAN** según su D.N.I. N°74411401, y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Supremo N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la R.D. N°000913-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 14-03-2025, que resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, de la Profesora **JACQUELINE DEL ROSARIO ANCAJIMA ANOÑAN**, identificada con D.N.I. N°74411401, en los términos que a continuación se indican:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002959-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515757417 - 3]

1.1. DATOS PERSONALES:

SEGUNDO APELLIDO:

DICE : ANOÑAN

DEBE DECIR : INOÑAN

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 19:08:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  05-06-2025 / 11:55:42
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  10-06-2025 / 09:55:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  10-06-2025 / 11:45:39
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  10-06-2025 / 12:43:18